PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 141 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 03/2016 "LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE DE JUZGADOS DE GARANTIAS DE CIUDAD DEL ESTE" ID N° 312.472.

CIUDAD DEL ESTE, 27 de Mayo de 2.016.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 27 de Mayo del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: *"…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 27 de Mayo, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: Suzanne Wihibi, RUC: 3394935-2…"* .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "…en cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, la Sra.: Suzanne Wihibi se ha solicitado por la NOTA UOCAP. N° 430/2016, al Dpto. Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles. En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH, esta expidió la Nota ORRHH.CDE N° 226/16 por lo cual se informa cuanto sigue: *"…que luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), no se encuentran comprometidos con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda"… sic*--------

QUE, el dictamen desglosa: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con la Sra.* ***Suzanne Wihibi****, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad en una distancia y en las cercanías tanto del Palacio de Justicia y el Edificio El Mensú, sede de las dependencias Juzgados de Paz, Oficina de Mediación y demás dependencias administrativas, b) Además se tiene el Contrato vigente N° 314, por el cual arrendamos la planta baja y el primer piso del mismo edificio en el cual funcionan varias dependencias Jurisdiccionales, c) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, d) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales del Juzgado habilitado en la Ciudad, e) El mismo posee Informe N° 30 de la Sección Obras Civiles, en la cual se procedió a la verificación del inmueble, f) Además se puede resaltar que seremos los primeros ocupantes de dichos pisos, por tratarse de una nueva edificación, g) El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal N° 7674/2015, y posee escaleras de emergencia, con puertas corta fuego. Cabe aclarar que el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-0466-41, FINCA N° 21.976, Dirección: Barrio Boquerón, Manzana 31 Lote 28, Superficie total del Edificio: 1699, 44 m2, Superficie total del Terreno: 644,59 m2, Superficie total a Alquilar: 2do. Piso 424,86 m2 y 3er Piso 424,86 m2, Estacionamiento: en el frente, Energía Eléctrica: Instalación Trifásica (ANDE) NIS N° 2821694-2821697-2821698-2821700-2821704-2821705-2821706-2821707, Facturas de ANDE: a cuenta del Locatario, Estado del Edificio: Nuevo.-*

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: *"…Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;* ***ADJUDICAR, el llamado a " Locación de Inmueble para sede de Dependencias Jurisdiccionales y Administrativa de Ciudad Del Este" a la Sra. SUZANNE WIHIBI, con CI N° 3.394.935 y RUC N° 3394935-2, por el plazo de 19 meses, con un monto mensual de Gs. 18.500.000 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos mil), siendo para el 2016, la suma de Gs. 129.500.000 (Guaraníes ciento veinte y nueve millones quinientos mil) y para el 2017, la suma de Gs. 222.000.000 (Guaraníes doscientos veinte y dos millones) totalizando la suma de Gs. 351.500.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones quinientos mil) con vigencia desde el 01 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2017, prorrogable de común acuerdo.*** *Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…".*------

Roxsana Campuzano G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2° prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

QUE, en sesión de fecha 27 de mayo del 2016, según consta en Acta N° 13, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: LC 03/2016 "Locación de Inmueble para sede de Juzgados de Garantías de Ciudad Del Este" ID N° 312.472.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a LC N° 03/2016 **"Locación de Inmueble para sede de Juzgados de Garantías de Ciudad del Este" ID N° 312.472,** según el siguiente detalle:

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Anual
Sede de Juzgados de Garantías de Ciudad Del Este	Suzanne Wihibi	Desde el 01/06/2016 al 31/12/2017	18.500.000	19	351.500.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con el propietario mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Lic. Laura Masi Mir
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná